



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 144-2022-FTCP/GM-MPCH

CHINCHEROS, 26 DE ABRIL DEL 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°00700 de fecha 26 de abril del 2022, Informe N° 535-2022-MPCH-GIDUR/ESEB, con registro de expediente de Gerencia Municipal número 3122 de fecha 20 de abril del 2022, Informe N°089-2022-MPCH-GIDUR/SGCCU/ANT, con registro de expediente de GIDUR número 1020 de fecha 18 de abril del 2022, y demás documentos adjuntos a la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", la Municipalidad Provincial de Chincheros, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, la Comisión de Servicio, es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede de trabajo, dispuesto por la autoridad para realizar funciones que estén relacionados con los objetivos institucionales; asimismo los viáticos es la asignación pecuniaria al personal comisionado para cubrir exclusivamente gastos de alimentación, hospedaje y movilidad. El desembolso por concepto de viáticos corresponde al Alcalde, Regidores, Funcionarios y Servidores nombrados y contratados que desarrollan labores oficiales fuera de la sede de su centro de trabajo en representación de la Municipalidad Provincial de Chincheros;

Que, el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 007-2013-EF "Decreto Supremo que Regula el Otorgamiento de Viáticos para Viajes en Comisión de Servicios en el Territorio Nacional", indica que: "Para el otorgamiento de viáticos, se considerará como un día a las comisiones cuya duración sea mayor a cuatro (04) horas y menor o igual de veinticuatro (24) horas. En caso sea menor a dicho periodo, el monto del viático será otorgado de manera proporcional a las horas de la comisión";

Que, de conformidad al Artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, sobre los documentos del Gasto Devengado: Para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el Artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF /77.15 y modificatorias, también se considera la Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Memorandum N° 191-2022-FTCP/GM-MPCH, de fecha 11 de abril del 2022, el Lic. Adm. Fredy T. Cana Peña Gerente Municipal, autoriza para que realice en viaje de comisión a la provincia de Abancay, el día 12 de abril del 2022, con la finalidad de realizar los trámites en la Oficina de COFOPRI, sobre la Transferencia de Predios a favor de la Municipalidad Provincial de Chincheros, la Ampliación Urbana, cambio de Uso de Predio Rural a Urbano, Coordinaciones que se realizará con los Funcionarios de la Oficina de COFOPRI Abancay;

Que, mediante Anexo N° 03 – Rendición de Gastos – Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios a la provincia de Abancay, por la suma total de S/ 191.00 (Ciento Noventa y Uno con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 089-2022-MPCH-GIDUR/SGCCU/ANT, con registro de expediente de GIDUR número 1020 de fecha 18 de abril del 2022, el Sr. Alfredo Nieto Torres Sub Gerente de Catastro y Control Urbano, solicita reembolso por comisión de servicios a la provincia de Abancay, el día 12 de abril, donde menciona que tuvo que realizar el viaje el día 11 de abril del 2022 a partir del 04:30 pm, con la finalidad de realizar los trámites desde tempranas horas del día 12 de abril del 2022;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



Que, mediante Informe N° 532-2022-MPCH-GIDUR/ESEB, con registro de expediente de Gerencia Municipal número 3122 de fecha 20 de abril del 2022, el Ing. Enrique S. Enriquez Bendezu Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, remite el Informe N° 089-2022-MPCH-GIDUR/SGCCU/ANT;

Que, a través de la CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO N° 000700, de fecha 26 de abril del 2022, la Gerencia de Planeamiento y presupuesto emite la disponibilidad presupuestal por el monto total de S/ 191.00 (ciento Noventa y Uno con 00/100 soles); según el siguiente detalle:

- **Fuente de Financiamiento** : 005 RECURSOS DETERMINADOS
- **Rubro** : 007 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
- **Meta Presupuestal** : 052 DESARROLLO URBANO
- **Descripción** : RECONOCIMIENTO DE VIATICOS POR COMISIÓN DE SERVICIOS
- **Monto Total** : S/ 191.00

La Disponibilidad Presupuestal estará sujeta a la disponibilidad financiera emitida por la Gerencia Municipal-Tesorería, para proceder efectivamente con el pago.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 001-2022-MPCH-A**, de fecha 04 de enero del 2022; se aprobó la desconcentración de funciones del despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Chincheros a favor de la Gerencia Municipal, donde se establece en el ARTICULO SEXTO.-DISPONER, que la Gerencia Municipal emita sus propias Resoluciones Gerenciales pertinentes en base a la delegación de Facultades concedidos (...); Por lo que estando a las facultades y atribuciones otorgadas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Constitución Política del Estado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el Reconocimiento de Gastos, por el monto de S/191.00 (Ciento Noventa y Uno con 00/100 soles); a favor del Sr. **ALFREDO NIETO TORRES** Sub Gerente de Catastro y Control Urbano de la Municipalidad Provincial de Chincheros, por el gasto efectuado en comisión de servicio a la provincia de **Abancay** el día **12 de abril del 2022**; en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficinas de Tesorería y Contabilidad para las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad, y Sub Gerencia de Tesorería, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, la publicación en la página de la Institución (www.munichincheros.gob.pe) de la presente Resolución al Responsable de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS
 GERENCIA MUNICIPAL
 Lic. Adm. Fredy T. Cana Peña
 GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCION:
 S.G. CONTABILIDAD 01
 S.G/ARCHIVO 01
 S.G. TESORERÍA 01
 G.PLANIF. 01
 IMAGEN 01